



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0126- 2018-A/MDS

Samegua, 30 de Abril del 2018.

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°041-2018-A/MDS de fecha 02 de febrero del 2018, en su artículo primero resolvió **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. NYLTHON PORFIDIO CUAYLA CONDORI, con CIP N°100130, como Inspector de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAMEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", el cual deberá cumplir sus funciones de acuerdo al marco normativo vigente

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad contenida en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de fecha la Resolución de Alcaldía N°041-2018-A/MDS de fecha 02 de febrero del 2018, debiendo realizar la entrega de cargo el Ing. NYLTHON PORFIDIO CUAYLA CONDORI, que incluirá el acervo documentario físico y digital, junto a los bienes asignados a su persona para el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y al interesado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
JOSE HERNAN FLORES VERÁ  
ALCALDE

C.c.  
Archivo